

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 46

Martes, 9 de Marzo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6, 7
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
Junta de Castilla y León	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
Ayuntamiento de Ávila	8, 9
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	9
Ayuntamiento de Arévalo	12
Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel	13
Ayuntamiento de Casavieja.....	13
Ayuntamiento de El Tiemblo	13
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	12
Ayuntamiento de Santiago de Tormes	11
Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera	12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Juzgado de Instrucción Nº 3 de Ávila	15
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	16
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	15
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	15

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 702/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a BORIS ENRIQUE TAPIA NOEL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Rufino Martín, 2 1º C de Ávila, la Resolución expediente 050020090001963, de solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, previo recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 46, de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, 2 de Marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 703/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JOSE AMBIO-RIX NUÑEZ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DOCTOR FLEMIN, 22-2 la Resolución y Tasas del expediente 059920090001407, de solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN, a favor de LUZ PIEDAD SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, previo recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno.

Ávila, 2 de Marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 721/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 1 de marzo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists four debtors with their respective details and amounts.



0521	07	280266714628	LOPEZ NARROS ANGEL	CL PROVINCIAL DE TRU	05400	ARENAS DE SA	03	28	2009	083173039	0709	0709	299,02
0521	07	280356288468	QUINTANA SEQUEROS JOSE M	CL SAN MIGUEL 14	05230	NAVAS DEL MA	03	28	2009	082918920	0709	0709	319,52
0521	07	280446503421	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCI	AV ESPAÑA (CHALET-54	05004	AVILA	03	28	2009	084053517	0709	0709	332,52
0521	07	280455500876	MCDERMOTT KIERAN LOUIS M	CL TOMILLAR (UR. PIN	05429	SANTA MARIA	03	28	2009	082800904	0709	0709	299,02
0521	07	281000738731	EL AISSATI AINZORA MUSTA	CL BANDERAS DE CASTI	05001	AVILA	03	28	2009	082181518	0709	0709	317,65
0521	07	281018682923	DEL VAL RODA FERNANDO EU	CL LA IGLESIA 5	05358	NARROS DE SA	03	28	2009	081364189	0709	0709	299,02
0521	07	281216535237	TORRES FREIJE OSCAR	CL PINAR 11	05429	SANTA MARIA	03	28	2009	083534363	0709	0709	299,02

Número 720/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice



el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 1 de marzo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. It lists various entries with their respective details and amounts.

Número 743/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

El Consorcio Provincial Zona Norte De Ávila (P0500033F), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Cardeñosa (Ávila) con destino a abastecimiento poblacional (25 municipios).

Actualmente los municipios definidos en esta solicitud, tienen una problemática similar debido a la existencia de arsénico y/o nitratos en el agua de los sondeos existentes, por lo que la finalidad, es el suministro de agua para el consumo humano, a los diferentes núcleos de población.

- Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se aprovecha la Captación existente en el embalse de Las Cogotas (Río Adaja), formada por una viga celosía metálica de 34 m de longitud, en cuyo extremo se dispone de una estructura a modo de "flotador", sobre la que se disponen tres bombas sumergibles (2+1) de 25 l/sg por unidad y de 102 CV cada

una. El otro extremo está anclado a una estructura de hormigón armado que se dejará tal como está. Estas bombas, impulsan el agua hasta la ETAP, mediante un tubería de FD de 250 mm de diámetro tipo K-9. La impulsión discurrirá por la misma zanja que la impulsión actual, retirando con anterioridad la existente, enterrada en todo su trazado, salvo el tramo inicial que se hormigonará. La longitud de la impulsión es de 4.014 m, con una altura geométrica del orden de los 190 mca.

Se prevé la construcción de una nueva ETAP en una parcela de propiedad municipal (Cardeñosa) con objeto de mejorar la calidad del agua. Las instalaciones se construirán junto a las existentes, aprovechando el edificio. La ETAP se ha considerado de dos líneas de depuración de tipo convencional, para un caudal de 90 m3/h por línea (180 m3/h en total). El agua tratada se almacenará en dos depósitos prefabricados de hormigón armado de 2.000 m3 de capacidad cada uno. Todas estas instalaciones estarán albergadas en una nave diseñada para tal fin, realizada mediante estructura de hormigón prefabricado, cerramiento de paneles de hormigón prefabricados y cubierta de tapa sándwich de 3 cm.

Los dos nuevos depósitos reguladores de cabeceira, de 4.000 m3 de capacidad en total, se sitúan junto a la ETAP, a la cota de solera 1.136 m.s.n.m. (+ 5 m de lámina de agua), con objeto de dar presión a la red de distribución a los núcleos.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento (16.320 habitantes), a las localidades de: Albornos, Aveinte, Brabos (Horcajuelo), Bularros (Muñoyerro y Villaverde), Cabizuela, Cardeñosa, Collado de Contreras, Crespos



(Chaherrero y Pascual Grande), Las Berlanas, Mingorría (Zorita de Los Molinos), Monsalupe, Muñogrande (Castilblanco), Muñomer del Peco, Narros de Saldueña, Narros del Castillo, Papatrigo, Peñalba de Ávila, San Esteban de los Patos, San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo (Morañuela), Santo Tomás de Zabarcos, Sigeres, Tolbaños, Villaflor y Viñegra de Moraña.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 47,24 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 1.291.735 m3/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Adaja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C-3681/2009-AV (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 12 de febrero de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

Número 608/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado,

de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento con las siguientes características:

TITULAR: D^a. MARÍA GLORIA JIMÉNEZ ARROYO
CON DOMICILIO EN: C/ Esperanza, 9 05418 - Ramacastañas Ávila

ACUÍFERO: Interés Local

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Vega del Tiétar, parcela 12, polígono 24, Ramacastañas-Arenas de San Pedro (Ávila)

TITULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 23 de diciembre de 2002.

CAUSA DE EXTINCIÓN: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de 3 años consecutivos por causas imputables al titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.455/08

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 16 de febrero de 2010.

El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *Javier Díaz-Regañón Jiménez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 746/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Navaquesera, con domicilio en Plaza España, 1, Navaquesera (Ávila) ha solicitado la



creación del coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "La Nava I".
- Localización: término municipal de Navaquesera.
- Descripción: tiene una superficie de 900,62 ha. y linda al Norte con el término municipal de Navalacruz; al Este con el término municipal de Navatalgordo; al Sur con el término municipal de Navalosa; y al Oeste con el término municipal de Hoyocasero.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 23 de febrero de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 749/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 5 de diciembre de 2009 de la C/ Virgen de la Soterraña, 13 de esta Ciudad el vehículo volquete de cantera, marca UROMAC modelo V-1500 matrícula E-3508-BBT, y depositado en nave municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, por presentar evidentes características de encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, LA ESPADAÑA DEL CANDIL, S.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehícu-

los a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en c/ Hornos Caleros, 18 (antes Avda. del 18 de Julio, 20) de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 1 de marzo de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 750/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 19 de octubre de 2009 de la Explanada del Antiguo Mercado de Ganados de esta Ciudad, el vehículo turismo, marca OPEL modelo ASTRA matrícula O-6900-BT, y depositado en nave municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de seguro obligatorio y bajo la influencia de bebidas alcohólicas), figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, JOSE ANGEL ARBOLEYA DÍAZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Camino del Gansino, 17 portal 3-1º-8 de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acha-



tarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 1 de marzo de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 752/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, por Decreto del día de la fecha, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, y en relación por la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de una plaza de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, ha dispuesto lo siguiente:

- **Reclamaciones.** Habiendo sido formulada, en tiempo y forma, diversas reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número nº 21, del día 2 de febrero del corriente, y de conformidad con las previsiones contenidas en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, se ha procedido a su resolución en el sentido que, en extracto, se cita a continuación:

Se desestiman las formuladas por Don Julio César Jiménez del Río, Don Óscar del Río Garcinuño y Don Antonio Torres Lara, ratificando la concurrencia de la causa de exclusión de la lista de aspirantes, por incumplimiento del requisito exigido en la Base Segunda, apartado 1.1, en relación con la Base Tercera, 6, al no haber acreditado, tras requerimiento formal realizado al efecto, estar en posesión del título de Bachiller Superior o título equivalente acompañado de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, por los fundamentos que constan en la citada Resolución que será objeto de notificación personal a cada uno de los interesados.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer,

alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, al igual que cualquier otro recurso que estime procedente, incluso en extraordinario de revisión en los supuestos que proceda, en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

- **Lista definitiva de aspirantes.** Se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados en el Diario Oficial antes mencionado.

Lo que se hace público en para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria.

Ávila, 2 de marzo de 2010.

El Tte. de Alcalde Delegado de RR.HH. (Res. 20/06/07), *José Fco. Hernández Herrero*.

Número 704/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2010 se aprobó de definitivamente el Convenio para la delegación de las facultades municipales de gestión recaudatoria de tributos y precios públicos en vía ejecutiva del tenor literal siguiente:

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 0/2004, de 5 de marzo, atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados impuestos, tasas y precios públicos.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, así como su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de



los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Cuando la Diputación Provincial de Ávila a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (en adelante "O.A.R."), no ha desempeñado las funciones de gestión y recaudación voluntaria de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento, se considera adecuado formalizar un Convenio para regular los aspectos concretos de la delegación de recaudación de valores en vía ejecutiva, a los que es aplicable el procedimiento de apremio.

PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro según acuerdo adoptado en sesión sede Pleno de fecha 11 de febrero de 2.010 delega en Excm. Diputación de Ávila, las competencias de recaudación ejecutiva que tienen atribuidas en los conceptos que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Multas de tráfico.
- b) Tasas Urbanísticas.
- c) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.
- d) Sanciones Urbanísticas.
- e) Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Escombros, Materiales y útiles de Construcción pro Obra.
- f) Tasa por el Servicio del Mercado Municipal de abastos.
- g) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por descarga o vertido de tierras, escombros o asimilados en la escombrera municipal.
- h) Tasa por el acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras y vías públicas (VADOS).
- i) Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.
- j) Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ferial, estacionamientos vigilados y otros.
- k) Tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras (Mercadillo).
- l) Tasa por Licencias Ambientales.

Y cualquier otro tributo local de carácter no periódico que se origine en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

SEGUNDO: ASPECTOS DE LA DELEGACIÓN

Las facultades de recaudación ejecutiva para los ingresos de derecho público indicados abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable, y en todo caso las siguientes:

- a) Notificación individual de la providencia de apremio, salvo que ésta haya sido efectuada por el propio Ayuntamiento, en cuyo caso se continuará el procedimiento a partir de esta actuación, emitiendo los documentos cobratorios oportunos.
- b) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito del carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- c) Recepción y traslado al Ayuntamiento de los recursos recibidos contra la liquidación practicada en voluntaria o contra la providencia de apremio dictada por el Tesorero del Ayuntamiento.
- d) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- e) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- f) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- g) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- h) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- i) Autorizar y presidir subastas.
- j) Acordar la suspensión del procedimiento.
- k) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

l) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

m) Notificación mediante publicación en los Boletines Oficiales, después de efectuados los correspondientes intentos, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.

n) Devolución de ingresos indebidos que se descontarán en la liquidación correspondiente.

o) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.

p) Realización de compensación de deudas que el Ayuntamiento pudiera acordar.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

1. La Diputación Provincial de Ávila ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del O.A.R.



2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Ávila se atenderá al Ordenamiento local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en concreto al Reglamento de Organización y Procedimiento del O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila.

3. Por el ejercicio de las funciones delegadas, el O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila percibirá una compensación económica regulada en la tasa aprobada por dicha Administración. Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica, serán retenidas por el O.A.R. de las liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida, que se realicen al Ayuntamiento.

4. La compensación de deudas en ejecutiva que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Ávila para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado TERCERO del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que la Diputación Provincial de Ávila pueda corresponder en las mismas.

5. Las cantidades correspondientes a la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento semestralmente con carácter habitual, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por la Diputación Provincial de Ávila la Cuenta de gestión recaudatoria.

CUARTO: FORMATO Y PLAZOS DE ENTREGA

1. Los cargos entregados por los Ayuntamientos deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Procedimiento de O.A.R. en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.

2. No se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año, quedando a discreción del O.A.R.; la aceptación de otros cargos que cumpliendo esta condición, no cumplan alguna otra de las reglamentariamente establecidas en cuanto a importe mínimo, formato e identificación de la deuda. Una vez recibido el cargo en ejecutiva y sin perjuicio de que el O.A.R. pueda realizar una recepción provisional para estudiar el contenido de los valores en eje-

cutiva de los que se encomienda la recaudación, se procederá a la grabación del cargo y a su gestión.

3. QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZOS

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la presente delegación estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012, quedando tácitamente prorrogada por períodos de dos años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arenas de San Pedro, a 1 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 708/10

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 5 febrero de 2010 se acordó



aprobar el expediente para la enajenación del siguiente bien propiedad municipal: Parcela declarada como sobrante de vía pública de 15,68 m² situada en la Calle/ Puente nº 81 de la localidad de La Aliseda de Tormes, para su venta directa al propietario colindante único.

De conformidad con el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, durante el plazo de quince días hábiles el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y presentar aquellas reclamaciones que se consideren oportunas.

En Santiago de Tormes, 24 de febrero de 2010.
El Alcalde, *Luis García Moreno*.

Número 716/10

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Ávila) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público, ejercicio 2010.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.010, ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 que a continuación se relaciona:

- Denominación: Encargado/a de Guardería Infantil
- Régimen: Laboral
- Plazas: Una
- Forma de provisión: Concurso libre
- Titulación: Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (de manera subsidiaria, Diplomatura en Magisterio en Educación Infantil o Primaria.)

En San Pedro del Arroyo, a 2 de Marzo de 2.010.
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

Número 717/10

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

BANDO DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA MONTSERRAT BOSQUE HERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de ZAPARDIEL DE LA RIBERA, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Zapardiel de la Ribera, 2 de marzo de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Montserrat Bosque Hernández*.

Número 718/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial



de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arévalo, a 2 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 734/10

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Por el presente se hace saber que se encuentra recogida en la Plaza de Toros de esta localidad CUATRO cabezas de ganado caballar con la siguiente reseña:

- 1 Caballo castaño "careto".
- 2 Yeguas castañas.
- 1 Potra alazana.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pase a recoger el ganado quien acredite ser su dueño, de no recogerse se procederá a su venta en subasta pública.

El Tiemblo, a 4 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 736/10

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bernuy Zapardiel, a 27 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Cano Barroso*.

Número 754/10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Por la comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19/02/2010 y Ratificadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de febrero de 2010, se acordó las siguientes modificaciones en las ordenanzas y de nueva creación que seguidamente se relacionan:

Nº 9.- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Terreno de fosa, Tasa de sepultura: 1.000,00 €

A todos los terrenos se les incrementará el coste de le construcción del nicho.

Bonificaciones no acumulables.

- A los nacidos y empadronados en el municipio, con un mínimo de 5 años, 700,00 €

- Nacidos en el Municipio y no empadronados 400,00 €

Nº 10.- TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Viviendas al semestre

Cuota fija: 5,00 €

Bloque 1 de 0 a 50 m3 a: 0,20 €/m3

Bloque 2 de 50 a 100 m3 a: 0,25 €/m3

Resto a: 0,45 €/m3



Locales comerciales, fábricas y talleres

Cuota fija: 5,00 €

Bloque 1 de 0 a 50 m³ a: 0,20 €/m³

Bloque 2 de 50 a 100 m³ a 0,25 €/m³

Resto a: 0,45 €/m³

Usos especiales

Obra la misma que las viviendas

Obras sin instalación de contador, 0,60 €, día

En los recibos se les incrementa el IVA

Enganches: 150 € más material si fuese necesario.

Fianza por obras para enganches de agua: 300 € y por apertura de cualquier tipo de zanja por obras el 1,5% de la valoración del técnico de los metros lineales de la zanja excavada para meter la tubería

MULTA o PENALIZACIONES:

- Por toma de enganche de agua ilegal, con 500,00 € y corte del suministro.

- En las actividades industriales y ganadera, así como en viviendas, se facturará el precio del m³ el doble.

Los que no posean contador o hacen fraude, 1º se les amonestará por escrito diciéndoles que regulen su situación y si no lo hiciesen se pasaría la denuncia al fiscal.

Nº 13.- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE FERIA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES DE RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Por ocupación de terreno con casetas por asociaciones y grupos sin fines de lucro, sin ningún tipo de actividad comercial o industrial por m² y día 0 €

Por ocupación de terreno destinado a la construcción de casetas particulares, sin actividad comercial por m² y día 1,50 €.

Por ocupación de terreno destinado a la construcción de casetas con fines comerciales o industriales, por cada m² o fracción por día, 1,50 €.

Por ocupación de terreno destinado a atracciones de feria, circo, teatros, por camiones o vehículos,

Inclusos carritos para la venta al por menor por cada m² o fracción por día 1,50 €.

Nota : La superficie computable será la que ocupe el vehículo, más una franja de terreno de un metro de anchura paralela al frente del mostrado o instalación que se utilice para el servicio.

Por ocupación para la venta ambulante, al brazo, de todo tipo de artículos al por menor, por cada una, 1,50 €

Nota: Los vendedores a que se refiere este epígrafe no podrán utilizar ningún tipo de vehículos, mesa u otros elementos apoyado en el suelo.

Por ocupación por colación de corrales o similares, para la guarda de caballos por particulares, por m², 1,50 €

Por ocupación de terrenos destinados a la venta o exposición de artículos, por m² o fracción, 1,50 €

MERCADILLOS EN LOS DÍAS ACTUALIZADOS

Por ocupación de terreno con puesto de venta al por menor de toda clase de artículos, por m² y día, 1,20 €

Las modificaciones de las ordenanzas, así como las de nueva creación, tendrán efecto con carácter inmediato, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo el presente acuerdo carácter provisional y exponiéndose de conformidad con lo dispuesto en el Artº 171 .2 .3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado periodo no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos sin necesidad de nueva publicación.

Casavieja, a 01 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo.*



**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 667/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA**

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO INTERRUMPIDO 35/2010 a instancia de LUCILA GARCÍA GONZÁLEZ, FLORA GARCÍA GONZÁLEZ, JULIANA GARCÍA GONZÁLEZ, JUANA GARCÍA GONZÁLEZ, ALFONSO GARCÍA GONZÁLEZ y EULOGIO GARCÍA GONZÁLEZ, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto de la siguiente finca:

Urbana. Casa en el casco de Muñogrande (Ávila), en la Plaza de la Iglesia, señalada con el número dos, sin que conste el de manzana, cuya medida superficial es de veinticuatro metros de longitud por catorce metros de latitud. Tiene su entrada al Sur, es de planta baja y consta de portal, cocina, despensa, y panera, correlativo hasta la espalda; a la derecha cuadra, corral y colgadizo, otra cuadra y un horno; a la izquierda, dos salas con dos alcobas cada una.

Linda, por la derecha entrando, con casa de Tiburcio Gutiérrez, hoy de Alejandro García; izquierda con la calle del Pozo; y espalda, con casa de Leonardo Jiménez, hoy de Leoncio Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, Tomo 659, Libro 14 de Muñogrande, Folio 85, Finca Registral nº 1.779.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a nueve de Febrero de dos mil diez.
El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 697/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000174/2010 a instancia de ISAAC JIMÉNEZ PELAYO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RÚSTICA: en el término municipal de El Tiemblo (ÁVILA), parcela 120 del polígono 67, al sitio de "C. Color", con una extensión superficial aproximada de 21 áreas y 72 centiáreas y linda: al norte, con parcela 241 del polígono 67, sur y oeste con camino y este con parcelas 119 y 84 del polígono 67.

Referencia catastral: 05241A067001200000WF

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiséis de Febrero de dos mil diez.
El/La Secretario, *Illegible*.

Número 723/10

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO son del tenor literal siguiente:



SENTENCIA

NÚMERO 203/2.009

En la ciudad de Ávila, a diez del mes de diciembre del año dos mil nueve.

S.S^ª. D. Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número tres de Ávila, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas registrados bajo el número 306/2.009 siendo denunciante Francisco Velázquez Ramírez, denunciada Patricia Blanco Lara y ejercitando la acción pública el ministerio fiscal.

FALLO

Absuelvo a Patricia Blanco Lara de la falta de hurto del artículo 623 apartado primero del código penal por la que venía inculpada declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación anta la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PATRICIA BLANCO LARA se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a 25 de febrero de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 692/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N^º 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^ª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000072/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos

a instancias de D. CARLOS SASTRE CAMARERO, CRISTIAN DANIEL MARTÍN contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente: Auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diez que dispone se cite a las partes para los actos de conciliación y juicio, señalándose a tal efecto la audiencia del día QUINCE DE MARZO DE 2.010 a las 11.40 horas de su mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado. Las copias de la demanda están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES COJISA S.L. a uno de Marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 693/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N^º 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^ª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000074/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAVIER CALVO ALONSO contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente: Auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diez que dispone se cite a las partes para los actos de conciliación y juicio, señalándose a tal efecto la audiencia del día QUINCE DE MARZO DE 2.010 a las 11.50 horas de su mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado. Las copias de la demanda están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES COJISA S.L. a uno de marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.